



UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1547-2010-UNAP
Iquitos, 30 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0794-2007-UNAP se resuelve autorizar el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios y con Resolución Rectoral n.º 0787-2008-UNAP autorizar el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Acuicultura, en la ciudad de Yurimaguas;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) tiene su sede principal en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto y también presta sus servicios académicos en las sedes descentralizadas que funcionan en las ciudades de Caballococha, Contamana, Nauta, Orellana, Requena y Yurimaguas de la región Loreto;

Que, por razones operativas y funcionales, la Alta Dirección estima conveniente designar un coordinador general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en cada una de las sedes descentralizadas, con la función de velar por el mejor y eficaz funcionamiento integral de la sede, coordinando el trabajo de los encargados académicos de las carreras profesionales que funcionan en el ámbito de su sede, vigilando y haciendo cumplir los convenios suscritos con las autoridades de las sedes, rindiendo cuenta de su gestión directamente al rector y representando a la autoridad en los actos de su competencia;

Que, en la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en Yurimaguas funciona la Facultad de Zootecnia de forma integral y de forma descentralizada de la sede central de Iquitos las carreras de Acuicultura, Agronomía, Educación Inicial, Idiomas Extranjeros, Contabilidad y Negocios Internacionales y Turismo;

De conformidad con el artículo 77º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley 23733 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al coordinador de la Facultad de Zootecnia don **GILBERTO SILVA TECO**, como coordinador general de la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en Yurimaguas, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones que cumplirá el coordinador de la sede descentralizada de la UNAP son las siguientes:

- Velar por el mejor y eficaz funcionamiento integral de la sede.
- Coordinar el trabajo de los encargados académicos de las carreras profesionales que funcionan en el ámbito de su sede.
- Vigilar y hacer cumplir los convenios suscritos con las autoridades de las sedes.
- Rendir cuenta de su gestión directamente al rector.
- Representar a la autoridad en los actos de su competencia.
- Otras que le encargue el rector.





UNAP

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1547-2010-UNAP

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR todos los documentos que se apongan a lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Maria Isabel Maury Laura
MARÍA ISABEL MAURY LAURA
SECRETARIA GENERAL



Antonio Pasquel Ruiz
ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR

Dist.: VRAC,VRAD,FZ,FCB,FACEN,FCEH,FA,OGAA,OGA,OGP,OGPER,OCI,OII,Rac.,Rem.,Leg.,Int.,Rect.,Archivo(4)
jevd.